

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., diciembre 15 de 2021

REF: N° 110014003078-2021-01348-00

Bancolombia S.A., a través de apoderado judicial presentó demanda ejecutiva contra la señora **Libia María Saa Cachimbo**.

No obstante, este estrado judicial carece de competencia para conocer de del presente asunto por cuanto es de menor cuantía. Nótese que conforme a lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 26 del C. G. del P., este asunto debe ser conocido por los juzgados civiles municipales de esta ciudad, destinados para el conocimiento de esta clase de procesos según lo dispuesto en parágrafo del artículo 7° del Acuerdo nro. 11127 del 12 de octubre de 2018 y el numeral 1° del artículo 18 del C. G. del P., máxime cuando la liquidación elaborada por este estrado judicial supera los 40 S.M.M.L.V, agregado a que el estado de cuenta aportado por el Juzgado 25 Civil Municipal de esta ciudad liquida intereses de plazo que no fueron solicitados.

En consecuencia, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 139 del C. G. del P., se dispondrá la remisión del expediente con destino a los Jueces Civiles del Circuito – Reparto- para que proceda a dirimir el conflicto de competencia suscitado.

Atendiendo lo expuesto, el Juzgado Sesenta de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la falta de competencia por parte de este juzgado para conocer del proceso ejecutivo de **Bancolombia S.A.** contra **Libia María Saa Cachimbo**.

SEGUNDO: En consecuencia se propone conflicto de competencia.

TERCERO. ORDENAR la remisión de las presentes diligencias a los Jueces Civiles del Circuito – Reparto-. Por Secretaría, procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 78

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **953696905038a8383b7f97d37622729301797813a8245276fa657ad4d5a7e189**

Documento generado en 15/12/2021 03:49:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>